

Área de absorbedor: 9,172 m².
Área total: 10,050 m².

Especificaciones generales:

Peso: 170,0 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/glicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo para el modelo de la serie en una superficie de apertura de 4,665 de acuerdo con lo especificado en los puntos 3 y 4 del apéndice de la Orden citada:

Rendimiento térmico:

η_o	0,789	
a_1	3,834	W/m ² K
a_2	0,011	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.289	2.393	3.497
30	922	1.995	3.099
50	451	1.555	2.660

Madrid, 25 de junio de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

13151 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Sonnenkraft/ALU-GK10, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sonnenkraft España, S. L., con domicilio social en calle La Resina, número 41, A-nave 5, 28021 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik y Arsenal Research, con clave 08 COL 694 Q/1 y 2.04.00564.1.0-LT;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification y Evaluation Ltd. confirma que Green One Tec Solarindustrie GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19908, y con fecha de caducidad el día 25 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Green One Tec Solarindustrie GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Sonnenkraft/ALU-GK10.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.066 mm.
Ancho: 4.895 mm.
Altura: 113 mm.
Área de apertura: 9,41 m².
Área de absorbedor: 9,17 m².
Área total: 10,02 m².

Especificaciones generales:

Peso: 170 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo para el modelo de la serie de superficie de apertura de 4,665, de acuerdo con lo especificado en los puntos 3 y 4 del apéndice de la Orden citada:

Rendimiento térmico:

η_o	0,789	
a_1	3,834	W/m ² K
a_2	0,011	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	1.289	2.393	3.497
30	922	1.995	3.099
50	451	1.555	2.660

Madrid, 25 de junio de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

13152 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Sonnenkraft/ALU-GK5, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Sonnenkraft España, S. L., con domicilio social en calle La Resina, número 41, A-nave 5, 28021 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Green One Tec Solarindustrie GmbH, en su instalación industrial ubicada en Austria;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut fur Thermodynamik und Wärmetechnik y Arsenal Research, con clave 08 COL 694 Q/1 y 2.04.00564.1.0-LT;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Austria Training Certification y Evaluation Ltd. confirma que Green One Tec Solarindustrie GmbH, cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-19808, y con fecha de caducidad el día 25 de junio de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su poste-